



MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS DE DOÑA INES ALEXANDRA AYALA ALCAYAGA.

**ALGARROBO, 03 de Enero del 2011
DECRETO N° 06 /**

ESTA ALCALDÍA DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Acuerdo N° 76 de Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 13.12.2010 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
6. Convenio entre INDAP - I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Acuerdo de Concejo N° 24 de Acta N° 11 de 19.04.2010, Aprueba por unanimidad aporte mínimo ascendente a M\$ 5000.- como co-aporte convenio I. Municipalidad de Algarrobo e INDAP para el desarrollo del programa PRODESAL temporada 2010 -2011.
8. D.A N° 2.843 de fecha 28.12.2010, Autoriza Subrogancia de Sra. Rosa Marina Campos Valera, en Secretaria Municipal desde 30.12.2010 al 21.01.2011.-

CONSIDERANDO:

El Programa de Desarrollo Local – PRODESAL en la comuna de Algarrobo 2010-2011.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios independientes y a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **Inés Alexandra Ayala Alcayaga**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en calle [REDACTED], para que realice funciones de Jefe Técnico del Programa de Desarrollo Local - PRODESAL 2010-2011, desde 03 Enero del 2011 al 30 de Abril del 2011, por la suma de **\$ 845.000.** (ochocientos cuarenta y cinco mil pesos), mensuales impuesto incluido, previa presentación de la Boleta de Honorarios e Informe de labor realizada visado por la SECPLAC, remuneración financiada con aportes de INDAP.
- II. Además se realizara un aporte a gastos de movilización por la suma mensual de **\$80.285.-** (ochenta mil doscientos ochenta y cinco pesos), que serán financiados con Aporte INDAP.

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



**ROSA MARINA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

JLPR/CCHE/SCO/MRT/RMCV/jmm



**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Interesado. (1)
- Archivo (2)



PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL – PRODESAL
CONTRATO A HONORARIOS
JEFE TECNICO

En Algarrobo, a 03 de Enero del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Rut Nº 69.061.600-9, representada por su Alcalde Sr. **JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**, RUT. Nº 4.336.273 -9., chileno, empleado publico, domiciliado en Avenida Peñablanca Nº 250 y doña **INES ALEXANDRA AYALA ALCAYAGA**, RUT. Nº [REDACTED], chilena, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliada en [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], quienes han convenido el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Algarrobo firmo un convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP, para llevar adelante en esta comuna el "Programa de Desarrollo Local – PRODESAL" con financiamiento de INDAP, para lo cual se requiere contratar el profesional que ejecutara el programa.

SEGUNDO : Don **JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, contrata los servicios del **Srta. Inés Alexandra Ayala Alcayaga**, para llevar a efecto el programa mencionado en el punto anterior, mediante el cual prestará Servicios de Asesoría Técnica a 82 usuarios en los ámbitos de Desarrollo económico productivo, desarrollo de capital humano y desarrollo ambiental.

TERCERO : El profesional desempeñará su labor de Jefe Técnico del programa PRODESAL, bajo el régimen de honorarios, debiendo contar con vehículo propio.

CUARTO : El profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en los términos de referencia del convenio "I. Municipalidad de Algarrobo - INDAP", y con las Normas Técnicas y Procedimientos Administrativos del Programa.

QUINTO : El profesional contratado desempeñará el rol de Jefe Técnico de la Unidad Operativa del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL de la comuna de Algarrobo y deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Planificar, dirigir, coordinar y controlar el trabajo del técnico (s) a su cargo.
- Entregar los lineamientos para la provisión del servicio en terreno al (los) técnico (s) a su cargo, en los distintos ámbitos contemplados en el Programa, especialmente en lo relacionado con las asesorías y apoyo a los usuarios con emprendimientos productivos.
- Asegurar la calidad técnica y coherencia de todas las actividades realizadas por el equipo técnico permanente y los profesionales que desarrollen actividades específicas y/ o complementarias, con las orientaciones técnicas y estratégicas dadas por INDAP.
- Planificar la intervención del programa con la participación de los(as) beneficiarios (as), desde el diseño, aprobación de los planes de mediano plazo y anuales, hasta el seguimiento y evaluación de estos.
- Preparar y ejecutar las actividades de intervención de los beneficiarios (as) a su cargo, de acuerdo a lo planificado, velando por el cumplimiento de los resultados propuestos en el Plan de Trabajo.
- Realizar visitas técnicas a todos los (as) beneficiarios (as) de acuerdo al estándar definido para esta actividad.

- Formular los proyectos demandados por los (as) beneficiarios (as) de la unidad operativa, en términos de su factibilidad financiera, económica y técnica. Velando por proveer el acompañamiento y las asesorías técnicas que requieren los (as) beneficiarios (as) en la puesta en marcha y ejecución de las inversiones para un resultado exitoso del proyecto.
- Ser un referente técnico en los rubros principales que se desarrollan en la unidad operativa que atiende, tanto para los usuarios, como para el técnico a su cargo, el Municipio e INDAP. Esto implica entregar recomendaciones técnicas e instrucciones al respecto, para el apoyo y seguimiento. En casos justificados proveer asesorías técnicas de especialistas.
- Realizar, apoyar y controlar la aplicación de encuestas de diagnóstico y posterior análisis para planificar la intervención del programa.
- Mantener información actualizada de los beneficiarios (as) en el sistema de gestión PRODESAL y hacer análisis de sus reportes que ayuden en la toma de decisiones para una mejor gestión del programa.
- Entregar al encargado (a) Municipal de la administración financiera la planificación del uso de los recursos del programa para asegurar la disponibilidad oportuna de estos y poder cumplir el calendario de actividades programadas de acuerdo al ciclo productivo (itinerarios técnicos) de los rubros a intervenir.
- Colaborar con la buena administración y ejecución de los recursos aportados por INDAP y las entidades ejecutoras.
- Proponer a los beneficiarios (as) el destino de los recursos asociados al Bono de Servicios Básicos, de acuerdo a las necesidades detectadas en el diagnóstico y al plan de trabajo definido.
- Coordinar las acciones del programa con las emprendidas por otras instituciones presentes en el territorio y que cumplan funciones en el ámbito del desarrollo territorial.
- Informar, orientar y articular a los (as) beneficiarios (as) con relación a los apoyos que brindan los distintos instrumentos de fomento de INDAP y otras instituciones públicas y privadas.
- Apoyar el funcionamiento del Comité de Control Social, la planificación de acciones, uso y rendiciones de los recursos asignados por INDAP.
- Participar en las reuniones técnicas, talleres, capacitaciones u otras actividades que organice INDAP.
- Sistematizar y derivar al Encargado Municipal del programa, las necesidades priorizadas por los beneficiarios (as) del programa, que no pueden ser atendidas por el PRODESAL.
- Elaborar los informes técnicos que den cuenta de los avances respecto del Plan de Mediano Plazo, el Plan de Trabajo Anual requeridos para el pago de las cuotas establecidas en el Convenio.
- Incorporar las acciones correctivas indicadas por INDAP, con el fin de mejorar las deficiencias que se hubiesen detectado en el desarrollo del programa.
- Otras funciones relacionadas con el Programa que INDAP solicite o encomiende.

SEXTO : El municipio dará facilidades al profesional, para realizar actividades propias del programa fuera de la comuna, esto se tomará en cuenta en la evaluación de la gestión del municipio.

SEPTIMO : La municipalidad se compromete a no asignar responsabilidades y tareas al equipo técnico distintas a las funciones propias del programa, tal como se indica en el Punto 6.3 de la entidad ejecutora, de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local año 2009.

OCTAVO : El monto a pagar por estos servicios será la suma de \$ 3.380.000., la que será pagada en 04 cuotas de **\$ 845.000** (ochocientos cuarenta y cinco mil pesos) mensuales, brutos, incluido el 10% de impuesto, cifra que será pagada el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta honorarios respectiva e informe de actividades visado por la SECPLAC.
Fondos aportados por INDAP.

Adicionalmente, se reembolsarán al profesional los gastos de movilización y mantención del vehículo en que haya incurrido en el ejercicio de su labor. Los fondos aportados por INDAP, para este efecto, ascienden a un total **\$ 321.140.-** (trescientos veinte y un mil ciento cuarenta pesos), para la actual temporada, pagaderos en 4 cuotas sucesivas de **\$ 80.285.-** (ochenta mil doscientos ochenta y cinco pesos) mensuales.

NOVENO : En virtud de lo anterior, el profesional podrá hacer uso de los siguientes beneficios adicionales:


- o Reposo por prescripción medica, previa presentación de la licencia medica, pudiendo ser sujetas a fiscalización por parte de INDAP y/o la Municipalidad.
- o Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, con goce de remuneración.
- o Disponer de 6 días hábiles anuales para trámites administrativos, con autorización del municipio.


DECIMO : El presente contrato regirá a contar del **03/01/2011** y hasta el **30/04/2011**, ambas fechas inclusive o hasta que una de las partes decida ponerle termino y podrá renovarse por periodos sucesivos de un año, siempre y cuando INDAP renueve el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local - PRODESAL con el Municipio y la Evaluación de desempeño haya sido satisfactoria.

DECIMO PRIMERO : Este convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando copia en cada una de las partes contratantes.

DECIMO SEGUNDO: Actúa como ministro de fe la Contraparte Municipal, Doña ROSA MARINA CAMPOS VALERA, Secretaria Municipal (S).

DECIMO TERCERO : Para los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Algarrobo.


INES ALEXANDRA AYALA ALCAYAGA
C.N.I. N° 16.081.409-8
PRESTADOR DEL SERVICIO O
PROFESIONAL
INGENIERO AGRONOMO


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
ALGARROBO


ROSA MARINA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO